



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**ALCALDIA**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-A-MDQ/LC**

Quellouno, 18 de abril del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDQ/LC de fecha 14 de Abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. (...) asimismo en el numeral 3) precisa como atribución del Alcalde: Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Del citado cuerpo normativo en su artículo 43 señala; “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, se tiene la Ley N°31554, establece en su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.1) En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El Alcalde Preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un Regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, la Ley N°27470 en su numeral 2.2) Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDQ/LC de fecha 14 de Abril del 2023, se Aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un periodo de 02 años, en virtud al Acta de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de fecha 9 de febrero del 2023, mediante la cual por unanimidad se aprobó la conformación del comité;

Que, con Informe N° 010-2023-GYPO-PRPVL-GDSSM-MDQ-LC la Responsable del Programa Vaso de Leche Tec. Cont. Gabriel Y. Perez Oviedo, presenta el Acta de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno y solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Conformación del Comité de Administración, detallando a los integrantes conforme el acta suscrita;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Mediante Informe Legal N°113-2023-OAJ-HJES/MDQ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, conforme a la revisión efectuada de la documentación presentada, otorga opinión favorable a efecto de que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Conformación del Comité de Administración, mismo que debe ser ratificado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 y 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un periodo de 02 años, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno            | Presidente |
| 2. Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales             | Integrante |
| 3. Nutricionista de la Micro Red Quellouno                       | Integrante |
| 4. Representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche: | Integrante |
| - Sra. Mery Escobar Chahuayo                                     |            |
| - Sra. Esmeralda Huahuasoncco Puma                               |            |
| - Sra. Pilar Aima Delgado  |            |

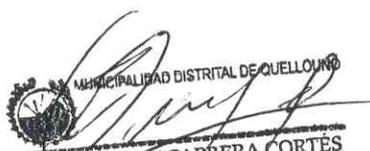
**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha cualquier otra designación que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones que correspondan a efecto del cumplimiento de la presente, así como notificar a los integrantes del Comité de Administración.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c  
GDS  
GM  
PAG.WEB.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
D.N.I. 7.300.1156